



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0751-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 27 de junio de 2024**

**VISTO:**

El expediente **N°2022-056544** de fecha 09 de noviembre de 2022, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N° 0527-2022-D-FIQyM, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica sobre **Cambio de Régimen de dedicación docente**; Informe N° 0563-2024-OAJ-UNJFSC de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Decreto de Rectorado N°07799-2024-R-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024, y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 27 de junio de 2024, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”.*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más*





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0751-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 27 de junio de 2024**

acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 245° del Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, establece: “El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad.”

Que, el artículo 322° del Estatuto vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, respecto al Régimen de dedicación de docentes ordinarios establece: “Según el régimen de dedicación a la Universidad los docentes ordinarios pueden ser: 1. A dedicación exclusiva (DE). 2. A tiempo completo (TC). 3. A tiempo parcial (TP).”

Que, en ese sentido, el artículo 85° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: “Por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser **85.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad.** 85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad. 85.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.” (La negrita es agregada).

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, hace de conocimiento lo siguiente: “Remito adjunto al presente la R.F. N° 0304-2022-CF-FIQyM, de fecha 09 de noviembre del 2022, que resuelve: “**APROBAR** el cambio de dedicación del docente ordinario JAIME IMAN MENDOZA adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química y Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, de asociado tiempo parcial 20 horas a asociado dedicación exclusiva.”

Que, corre adjunto al presente expediente, la Resolución Facultativa N° 0304-2022-CF-FIQyM, de fecha 09 de noviembre de 2022, emitida por la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, que resuelve: “**Artículo 1°: APROBAR**, el Cambio de Dedicación del docente ordinario JAIME IMAN MENDOZA adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química y Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, de Asociado Tiempo Parcial 20 horas a Asociado Dedicación Exclusiva”.

Que, al traslado, mediante proveído N° 1195-2024-URP-ORRHH, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, informa: “Contando con el V°B° del Vicerrectorado Académico, se ha realizado la verificación en el aplicativo AIRHSP,





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0751-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 27 de junio de 2024**

teniéndose disponible a la fecha el código AIRHSP N° 000496, correspondiente a profesor Asociado Dedicación Exclusiva.”

Que, mediante proveído N° 03341-2024-OPyP-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa: “Visto la R.C.F. N°304-2022-FIQyM, proveído N° 1195-2024-URP-ORRHH, se informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender con el cambio de dedicación a Asociado Dedicación Exclusiva, la cual se atenderá de forma continua cuando la D.G.G.F de Recursos Humanos del M.E.F. de el alta a la plaza AIRHSP N°00496, a favor de la recurrente.”

Que, mediante informe N° 0562-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 11 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala: “Ahora bien, para el caso en concreto, debe tenerse en cuenta la Autonomía en económica de la Universidad ello, en atención al artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, por la misma entendemos que la autonomía universitaria permite que cada universidad construya su modelo institucional conforme a su visión y como producto de su autodeterminación normativa, respetando el principio de legalidad, en ese orden, corresponde en base a la autonomía económica que tiene la Universidad, promover de categoría cambio de dedicación, unilateralmente, sin previa consulta a un órgano adicional”. Opinando en síntesis y concreto: “**PRIMERO:** Se recomienda declarar **PROCEDENTE** la Ratificación de la Resolución Facultativa, la misma que resuelve: “Artículo 1°.- APROBAR, el Cambio de Dedicación del docente ordinario JAIME IMAN MENDOZA adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química y Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, de Asociado Tiempo Parcial 20 horas a Asociado Dedicación Exclusiva”, conforme a lo desarrollado en el rubro III y IV, del presente Informe.”

Que, mediante Decreto de Rectorado N°07799-2024-R-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024, el Titular de esta Casa Superior de Estudios, deriva los actuados a la Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 27 de junio de 2024; después de previo análisis del expediente, se acordó: “Aprobar, el Cambio de Dedicación del docente nombrado Jaime Iman Mendoza, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica, de la Categoría de Asociado Tiempo Parcial 20 horas, a Asociado Dedicación Exclusiva, asignado el Código AIRHSP 000496, a partir de la fecha que se registre y acepte el Alta en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Precisar, que el docente nombrado Jaime Iman Mendoza, cuyo cambio de dedicación se ha dispuesto en el acuerdo que antecede, estará sujeto a que se dedique sólo a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para lo cual se deberá hacer el control permanente por parte de las autoridades, para verificar el cumplimiento que el nuevo régimen de





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0751-2024-CU-UNJFSC**

**Huacho, 27 de junio de 2024**

*dedicación demande, disponiendo que su incumplimiento, dejará sin efecto dicho cambio de dedicación, previa Resolución de Consejo de Facultad que así lo establezca. Disponer, al Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás oficinas y unidades técnicas, realicen todas las acciones pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente."*

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión; y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 27 de junio de 2024;**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR,** el Cambio de Dedicación de la docente nombrado **JAIME IMAN MENDOZA** adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica, de la Categoría de Asociado Tiempo Parcial 20 horas, a Asociado Dedicación Exclusiva, asignado el Código AIRHSP 000496, a partir de la fecha que se registre y acepte el Alta en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

**Artículo 2°.- PRECISAR,** que el docente nombrado **JAIME IMAN MENDOZA**, cuyo cambio de dedicación se ha dispuesto en el acuerdo que antecede, estará sujeto a que se dedique sólo a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para lo cual se deberá hacer el control permanente por parte de las autoridades, para verificar el cumplimiento que el nuevo régimen de dedicación demande, disponiendo que su incumplimiento, dejará sin efecto dicho cambio de dedicación, previa Resolución de Consejo de Facultad que así lo establezca.

**Artículo 3°.- DISPONER,** al Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás oficinas y unidades técnicas, realicen todas las acciones pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR,** a la interesada para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 5°.- DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0751-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 27 de junio de 2024**

**Artículo 6°.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



*[Signature]*  
**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/ycc.-



*[Signature]*  
**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO N° 0751-2024-CU-UNJFSC** que es la  
transcripción oficial del original de la Resolución  
respectiva.

**Huacho, 05 de Julio del 2024**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 28**

RECTORADO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA RECURSOS HUMANOS  
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES  
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION  
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE QUIMICA - FACULTAD QUIMICA  
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE METALURGICA - FACULTAD QUIMICA  
E.P DE INGENIERIA QUIMICA-FACULTAD QUIMICA  
E.P DE INGENIERIA METALURGICA-FACULTAD QUIMICA  
IMAN MENDOZA, JAIME  
ARCHIVO  
- / STD2445